

MODALIDAD 6. Personal Predoctoral

Submodalidad 6.1. Convocatoria de contratos asociados a las “Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos” de la Universidad de Córdoba

1. Objeto.

La adjudicación de plazas de Personal Investigador en Formación asociadas a las “Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos de la Universidad de Córdoba” para promover la realización y defensa de la tesis doctoral con mención Internacional. El número de plazas se determinará atendiendo a la evaluación de los proyectos de sinergias y en función de la disponibilidad presupuestaria.

2. Beneficiarios/as y requisitos.

2.1. Todas aquellas personas que estén en posesión de un Título de Máster que les dé acceso al Programa de Doctorado de la Universidad de Córdoba donde se integra el grupo receptor del proyecto de Sinergias. Adicionalmente, también podrán participar aquellas personas, que no estando en posesión del Título de Máster anteriormente referido, se encuentren en condiciones de tenerlo a fecha 30 de septiembre de 2018. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha de formalización de los contratos. Asimismo, se incluyen como posibles solicitantes a todas aquellas personas que estén en condiciones de acceder a un Programa de Doctorado, sin la necesidad de realización de un Máster.

2.2. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

2.3. Tener expediente académico con nota media igual o superior a la mínima exigida en la última convocatoria de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario (FPU), de los Subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

3. Requisitos de los/as directores/as de la tesis doctoral.

3.1. Cada doctorando/a contará con dos codirectores, uno por cada proyecto que establezca sinergias (o los dos del mismo en el caso de un único proyecto con dos IPs).

3.2. Podrá ser codirector/a cualquier doctor/a que forme parte de los equipos receptores de una “Ayuda para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos” de la Universidad de Córdoba y tenga dedicación a tiempo completo al proyecto.

3.3. Al menos uno de los/las codirectores/as deberá tener vinculación contractual con la Universidad de Córdoba igual o superior a treinta y seis meses a partir de la fecha de resolución de la presente convocatoria.

3.4. El Departamento Universitario en el que se desarrollará la actividad investigadora será aquel al que esté adscrito uno de los codirectores/as de la investigación.

4. Características y duración de los contratos.

4.1. El contrato de trabajo se establecerá en una de estas modalidades: a) contrato predoctoral de personal investigador en formación (PIF), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; o b) en los casos en que, por las peculiaridades de la actividad a realizar fuera

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	40/65



necesario, como el caso del campo de Ciencias de la Salud, el contrato de trabajo podrá realizarse con la figura contractual que permita una dedicación a tiempo parcial.

4.2. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la Comisión de Investigación a la solicitud de renovación. Se requerirá el VºBº de los codirectores/as de la tesis y de los/las IPs del proyecto de sinergias. En todo caso, la renovación del contrato estará condicionada a la prórroga del proyecto de sinergias. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de tres años.

4.3. La persona investigadora que sea contratada al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberá incorporarse a la Universidad de Córdoba, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión en BOUCO, salvo en el caso de que existan razones muy justificadas que valorará la Comisión de Investigación.

4.4. La cuantía anual de las ayudas será de doce mensualidades de 1.850 € brutos (o proporcional al número de horas dedicadas, en el caso b del apartado 4.1.) que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la cuota empresarial de la Seguridad Social.

4.5. A partir del segundo año de contrato la persona beneficiaria deberá realizar una estancia de investigación en otro centro de prestigio en el extranjero con la finalidad de la obtención de un doctorado con mención internacional.

4.6. Esta convocatoria contempla el pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado, a partir de la obtención de la condición de beneficiario/a.

4.7. Los contratos referidos en el apartado 4.1. a, serán a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

5. Régimen de compatibilidades.

Las personas beneficiarias de estos contratos podrán ser autorizadas a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes en el Departamento, previa conformidad del director/a de la investigación y del director/a del Departamento, hasta un máximo de 60 horas anuales.

6. Presentación de solicitudes.

6.1. Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M6.1.AI), publicado en: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se imprimirá y se presentará en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba con las firmas correspondientes, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 6.1.1. Fotocopia del DNI o equivalente para los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.
- 6.1.2. Currículo de la persona solicitante.
- 6.1.3. Para el caso de estudiantes de doctorado que hayan cursado los estudios previos en una institución diferente a la UCO, certificado académico (fotocopia compulsada), correspondiente a las titulaciones que le permiten el acceso al programa de doctorado, expedido o facilitado por la entidad académica correspondiente, en el que deberá figurar la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	41/65



- 6.1.4. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- 6.1.5. Fotocopia del Título de Máster o documento acreditativo de estar en condiciones de obtener dicho Título a fecha 30 de septiembre de 2018, cuando proceda.
- 6.1.6. Memoria del plan de investigación (impreso M6.1.AII) de la tesis doctoral, que incluirá el programa de doctorado que vaya a cursar o curse la persona solicitante y su adecuación con el proyecto de sinergias al que se adjudica el contrato de personal investigador.

6.2. Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de sinergias. La relación de proyectos de investigación de sinergias elegibles estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

7. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUCO de la relación de proyectos de investigación de sinergias elegibles.

8. Subsanación de las solicitudes.

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9. Selección de candidatos/as.

9.1. Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica (impreso M6.1.AIII) por parte de los/las IPs beneficiarios/as de una “Ayuda para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos de la Universidad de Córdoba” de acuerdo con los siguientes criterios:

- 9.1.1. Expediente académico de la persona solicitante: hasta 40 puntos.
- 9.1.2. Adecuación de la persona solicitante al proyecto de investigación: hasta 60 puntos.

9.2. La Comisión de Investigación, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes referidos en el apartado 9.1, emitirá un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

10.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	42/65



10.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, un mes antes de la finalización del primer y segundo año, un informe de seguimiento anual (Impreso M6.1.AIV) y un mes antes de la finalización del tercer año, un informe final relativo a todo el periodo de contrato (impreso M6.AV). Dichos informes deberán contar con la evaluación positiva de la comisión académica del programa de doctorado.

Los informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral con mención internacional.

Junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el curriculum vitae actualizado del personal investigador contratado.

El resultado de la evaluación de los informes anuales será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

10.3. En su condición de doctorando/a, matriculado/a en un programa de doctorado, la persona contratada tendrá, así mismo, la consideración de estudiante de la Universidad de Córdoba. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de la condición de doctorando/a de la Universidad de Córdoba.

10.4. Las personas beneficiarias están obligadas a obtener el título de Doctor/a con Mención Internacional en el plazo máximo de 6 meses contado a partir de la fecha de finalización del tercer año de beca.

10.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda.

11. Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria para las solicitudes presentadas a la modalidad 4 y a la submodalidad 6.1. será de 176.200 €.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	43/65



Submodalidad 6.2. Contratos Predoctorales UCO 2018

1. Objeto.

La adjudicación de 10 contratos de personal investigador en formación (PIF), con el fin de promover la formación de doctores, entre las personas que han demostrado un alto rendimiento académico, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación.

2. Normativa aplicable.

El personal contratado de acuerdo a la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP) en cuanto le sea de aplicación, en el Estatuto de los Trabajadores, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el presente Reglamento y aquella otra normativa que pudiera ser de aplicación.

3. Requisitos de las personas solicitantes

3.1. Haber concurrido a la convocatoria 2017 de ayudas a la formación de profesorado universitario (FPU) del MECD (publicada por resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades), para su incorporación a la Universidad de Córdoba, superando la primera fase, pero no siendo finalmente adjudicatario/a de la ayuda.

3.2. Presentar una memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral, a realizar en la UCO en el plazo máximo de cuatro años.

3.3. Contar con la aceptación de un grupo de investigación al que se adscribirá en caso de ser adjudicatario/a del contrato. El grupo deberá demostrar que dispone de financiación para llevar a cabo el trabajo o que ha solicitado financiación a través de la UCO, en convocatorias públicas competitivas, que se encuentren pendientes de resolución.

4. Características y duración de los contratos.

4.1. El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de personal investigador en formación (PIF), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, Ley 14/2011).

4.2. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado a la solicitud de renovación y Vº Bº del/la director/a de la tesis. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados en la Ley 14/2011. En el cómputo de dicho período máximo de contrato predoctoral se considerarán aquellos contratos de los que ya hubiera disfrutado la persona adjudicataria en dicha modalidad, si los hubiere. De modo análogo a lo establecido en la convocatoria 2017 de ayudas a la formación de profesorado universitario (FPU) del MECD, el presente contrato se extinguirá en el momento en que la persona contratada obtenga el título de doctor/a.

4.3. Salvo razones debidamente justificadas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación, la persona adjudicataria del contrato, al amparo de lo dispuesto en la presente

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	44/65



convocatoria, se incorporará a la Universidad de Córdoba en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión en BOUCO.

4.4. La dotación económica a percibir por los adjudicatarios será idéntica a la consignada en las ayudas FPU del MECD de la convocatoria 2017.

4.5. A partir del segundo año de contrato, la persona contratada deberá realizar una estancia de investigación en otro centro de prestigio en el extranjero con la finalidad de la obtención de un doctorado con mención internacional.

4.6. Esta convocatoria contempla la exención del pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado, a partir de la obtención de la condición de beneficiario/a.

5. Régimen de incompatibilidades.

El régimen de estos contratos será de jornada a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

6. Presentación de solicitudes.

6.1. La solicitud se presentará en el plazo fijado en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado) o en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales); también puede presentarse mediante certificado digital en el Registro Electrónico, en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, pulsando la opción “Iniciar presentación de solicitud”.

En dicha solicitud deberá aportarse, además, la siguiente documentación:

- 6.1.1. Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras, que incluya el informe con la firma del/la directora/a o los directores/as sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto (Impreso M.6.2.AI).
- 6.1.2. Documento acreditativo del cumplimiento de lo previsto en la base tercera, apartado primero de esta convocatoria.
- 6.1.3. Fotocopia del DNI, documento equivalente en el caso de los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.
- 6.1.4. Currículo de la persona solicitante en el formato normalizado de la FECYT.

7. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas para la formación de profesorado universitario, para el año 2018, convocadas por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE número 301 de 12 de diciembre de 2017).

8. Selección de candidatos/as.

8.1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Página	45/65



8.1.1. En primer lugar, se seleccionará a las personas que en la primera fase de la convocatoria 2017 de las ayudas FPU del MECED ocuparon la primera posición en su respectiva área ANEP, con prioridad de aquellas áreas con un mayor número de solicitudes seleccionadas.

8.1.2. Para las personas solicitantes que no hubiesen ocupado el primer lugar en su área ANEP en la primera fase de evaluación, se establecerá una puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 100 \left(1 - \frac{P}{N}\right)$$

P= Posición de la persona solicitante en el área ANEP en la primera fase de evaluación.

N= Número de solicitudes seleccionadas en el área ANEP en la primera fase de evaluación.

La puntuación resultante se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la décima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

Se procurará una distribución equilibrada de los contratos por macroáreas. En ningún caso se concederá un contrato por pertenencia a una determinada macroárea si la puntuación recibida es inferior en más de 15 puntos a la obtenida por la persona solicitante de otra macroárea.

Con aquellas solicitudes admitidas no seleccionadas, se establecerá una lista de reserva elaborada aplicando los criterios de los apartados 8.1.1. y 8.1.2, que tendrá validez hasta que se resuelva la convocatoria de contratos predoctorales de la Universidad de Córdoba 2019. Las vacantes que se produzcan, bien por renuncia voluntaria o por incompatibilidad, serán ocupadas por los correspondientes suplentes según dicha lista de reserva.

En todo caso, para poder cubrir una vacante por renuncia de alguna de las personas adjudicatarias con motivo de la obtención de una ayuda FPU 2018, la nueva persona a contratar deberá haber solicitado una ayuda FPU en dicha convocatoria, si cumple los requisitos para ello. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato.

9. Obligaciones de las personas adjudicatarias de los contratos.

9.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

9.2. Hacer constar la circunstancia de haber recibido un contrato del Plan Propio de Investigación de la UCO en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute de las ayudas.

9.3. Presentar solicitud, a través de la UCO, a las convocatorias oficiales de los programas de ayudas FPU si se cumplen los requisitos para ello.

9.4. Presentar solicitud de financiación a convocatorias públicas competitivas para la realización de estancias en el extranjero con objeto de cumplir lo establecido en el apartado 4.5.

9.5. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, dos meses antes de la finalización de cada anualidad, un informe de seguimiento anual (Impreso M.6.2.AII). En el caso de la última anualidad dicho informe constituirá el informe final, debiendo comprender todo el periodo de contrato (Impreso M.6.2.AIII). Dichos informes deberán contar con la evaluación positiva de la comisión académica del programa de doctorado.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	46/65



Los informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución del contrato, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral con mención internacional.

Junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado, en formato normalizado de la FECYT, del personal investigador contratado.

El resultado de la evaluación de los informes anuales será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato y la renovación del mismo.

9.6. En su condición de doctorando/a, matriculado/a en un programa de doctorado, la persona contratada tendrá, así mismo, la consideración de estudiante de la Universidad de Córdoba. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de la condición de doctorando/a de la Universidad de Córdoba.

9.7. Cumplir con las mismas obligaciones, respecto a las tareas docentes, que las recogidas en la convocatoria 2017 de las ayudas FPU del MECD.

10. Dotación presupuestaria.

La cantidad asignada para el año 2018 a esta submodalidad será de 55.500 €.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	47/65	